



## ASOPIVA

*PRIMERA modificación de la convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter productivo de la Medida 19 “Leader” del programa de desarrollo rural de Castilla y León 2014-2020, a gestionar por el grupo de Acción Local Asociación Pinares El Valle para el desarrollo rural integral (ASOPIVA), seleccionado por la Orden AYG/287/2016, de 11 de abril, para la implementación de su estrategia de desarrollo local*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la modificación de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/573147>, y en la página web de Asociación Pinares el Valle para el Desarrollo Rural Integral (ASOPIVA) [www.asopiva.com](http://www.asopiva.com)

Finalidad de la modificación:

Habiéndose publicado en el BOCYL de 25/11/2022 la “ORDEN AGR/1602/2022, de 17 de noviembre, por la que se modifica la Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo, por la que se establecen criterios comunes para la asignación de fondos públicos destinados a las estrategias de desarrollo local, en el marco de la metodología LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 y se regulan criterios de selección de proyectos” que modifica el apartado 2 del “artículo 6 Tercera asignación y asignaciones adicionales específicas” quedando como sigue: “La fecha para recibir solicitudes de ayuda por parte de los Grupos de Acción Local con cargo a las asignaciones de fondos descritas para las Estrategias de Desarrollo Local finaliza el 30 de junio de 2023.”

El Órgano de Decisión de la Asociación Pinares el Valle para el Desarrollo Rural Integral, en sesión de 30 de noviembre de 2022, ha acordado modificar la Convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter no productivo de la Medida 19 “LEADER”, de 30 de junio de 2021, publicada en los BOP de Soria y Burgos el 21 de julio de 2021 y 14 de julio de 2021 respectivamente, modificándose el primer párrafo de la base “Cuarto.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.” quedando como sigue:

“El plazo para presentar solicitudes será desde el 1 de agosto de 2021 hasta el 30 de junio de 2023.”

Abejar, 30 de noviembre de 2022. – El presidente, Tomás Martínez San José

2698